

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERRANÍA NACIONAL”

OFICIO N° 013 - 2022- I.E. N°. 0382 – SINAMI.

SINAMI, 30 de marzo del 2022.

SEÑORA : PROF. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO. DIRECTORA
DE LA UGEL EL DORADO. SAN JOSÉ DE SISA

ASUNTO : REMITE RESOLUCION DE COMITÉ DE GESTION DE
BIENESTAR PARA EL AÑO 2022.

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo para hacerle llegar la resolución del comité de gestión de bienestar 2022 de la I. E. N° 0382 – del nivel Primaria-Secundaria de la comunidad de SINAMI,

Es propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial consideración y Estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E. N° 0382- SINAMI

Prof. Jedy García Chumbe
Prof. Jedy García Chumbe
DIRECTOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2022-I.E. I N°0382-D.

Sinami, 02 de marzo del 2022.

VISTO, el acta N° 002 de Conformación del Comité de Gestión de Bienestar para el año 2022 de fecha 02 de marzo del 2022, de la I.E N° 0382 de la localidad Sinami, distrito San Martín provincia El Dorado, departamento de San Martín.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el **Comité de Gestión del Bienestar**;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021- MINEDU, la resolución ministerial N° 531- 2021 MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE: Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa 0382, del distrito San Martín del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director de la I.E.I	GARCÍA CHUMBE, Tedy	01124538	970887119	Tgch12041974@gmail.com
Coordinador de tutoría	MONTILLA VELA, Carlos.	43212170	985702952	Camove_85@hotmail.com
Responsable de convivencia.	MONTOYA CUBAS, Leitner Duyen,	70396924	948072588	Leitner_93hotmail.com
Responsable de Inclusión	DÁVILA GARCÍA, Harry Roberto.	01129074	947615104	Dharryroberto@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia,	LUJÁN ROMERO, Moisés	42567869	920146707	

tutores legales o apoderados/as				
Representante de las y los estudiantes.	LUJÁN TAPULLIMA, Junior.	77697697	945074391	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E. N° 0382- SINAMI

Jedy García Chumbe
Prof. Jedy García Chumbe
DIRECTOR